



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

📞 | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0136-2025-GM-MDS

Santiago, 07 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°02-2025-MDS/GI-SGO-RO-BZA de fecha 07 de abril del 2025, la Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Residente de obra, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia Actualizado; el Informe N° 1067-2025-BZA/GI/SGO/MDS, de fecha 21 de abril del 2025, el Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Sub Gerente (e) de Obras; el informe N°1805-2025-MDS-GI/FES de fecha 06 de mayo del 2025, el Ing. Freddy Escalante Sutta Gerente de Infraestructura; la Opinión Legal N° 0247-2025-OGAJ/MDS de fecha 07 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la ley N° 31433 que especifica "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo IV del Preliminar de la misma Ley, refiere que, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho";

Que, de acuerdo al Informe N°02-2025-MDS/GI-SGO-RO-BZA de fecha 07 de abril del 2025, la Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Residente de obra, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia Actualizado de las áreas provisionales de contingencia de la IOARR "Construcción de Techo de Mercados y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Remodelación de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical y Muro de Contención; Además de Otros Activos en el (Ia) Mercado de Abastos Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", señalando que, es debido a modificaciones en la distribución arquitectónica de los módulos provisionales, destinada al área de contingencia del mercado de abastos de Huancaro;

Que, se tiene el Informe N° 1067-2025-BZA/GI/SGO/MDS, de fecha 21 de abril del 2025, el Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Sub Gerente (e) de Obras, solicita la aprobación del Plan de contingencia actualizado de las áreas provisionales de contingencia de la IOARR;

Que, mediante el informe N°1805-2025-MDS-GI/FES de fecha 06 de mayo del 2025, el Ing. Freddy Escalante Sutta Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación del Plan de Contingencia Actualizado de las áreas provisionales concierne a la IOARR "Construcción de Techo de Mercados y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Remodelación de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical y Muro de Contención; Además de Otros Activos en el (Ia) Mercado de Abastos Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0247-2025-OGAJ/MDS de fecha 07 de mayo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "DECLARAR PROCEDENTE, la modificación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN DEFENSA CIVIL; en consecuencia se actualice los planes provisionales para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO;

Que, de acuerdo a la Carpeta Fiscal N°073-2025 tramitado ante la Segunda Fiscalía Provisional Transitoria de Prevención del Delito del Distrito Fiscal del Cusco, por la que mediante Disposición N°01-2025-2FPTDC-C, tomo la siguiente DECISION: "Se dispone iniciar procedimiento preventivo del delito contra la administración pública en la modalidad de delitos cometidos por funcionarios públicos subtipo ABUSO DE AUTORIDAD así como DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA y DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD contra Sergio Sulca Condori, (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago) y Freddy Escalante Sutta, (Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago) y por el plazo de 30 días realizar las actuaciones preventivas siguientes:

CONFERRIR TRASLADO del procedimiento iniciado a los emplazados Sergio Sulca Condori, (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago) y Freddy Escalante Sutta, (Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago) a fin de que en un plazo de 5 días realicen los descargos y precisiones que estimen necesarios en uso de su derecho. Del mismo modo, cumplan con remitir documentación objetiva que acredite socialización del plan de contingencia de la ocupación de la vía de la Av. Jose Luis Orbegoso, realizado a los vecinos de la zona afectada.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°056-2025-GM-MDS de fecha 24 de febrero del 2025, se APROBO los planes provisionales para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "Construcción de Techo de Mercados y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Remodelación de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical y Muro de Contención; Además de Otros Activos en el (la) Mercado de Abastos Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco". En consecuencia, se aprueba los siguientes planes:

- PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA elaborado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Santiago, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO I.
- PLAN DE SALUBRIDAD DE AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, propuesto por la Gerencia de Desarrollo económico y local, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO II.
- PLAN DE MANEJO DE ALIMENTOS DE AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, propuesto por la Gerencia de Desarrollo económico y local, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO III.
- PLAN DE LIMPIEZA de áreas provisionales para contingencia, elaborado por la Gerencia de Gestión de medio ambiente, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO IV.
- PLAN DE SEGURIDAD de áreas provisionales para contingencia, elaborado por la gerencia de servicios municipales, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO V.
- PLAN DE DESVÍOS de las AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y que con Oficio Nro. 127-2025-MPC-GTVT, la gerencia de tránsito vialidad y transporte de la municipalidad provincial del cusco, autoriza para el cierre de vía, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO VI.

Que, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N°081-2025-GM-MDS de fecha 17 de marzo del 2025, se APROBO la modificación de los planes provisionales para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "Construcción de Techo de Mercados y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Remodelación de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical y Muro de Contención; Además de Otros Activos en el (la) Mercado de Abastos Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco". En consecuencia, la aprobación del Plan de Contingencia modificado comprende la aprobación Consolidado de los siguientes planes:

- PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- PLAN DE CONTIENGENCIA Y DESVIOS 2025.
- PLAN DE SALUBRIDAD.
- PLAN DE LIMPIEZA y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

Que, la Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Residente de obra, alcanza en el Informe N°02-2025-MDS/GI-SGO-RO-BZA, la propuesta para actualización del plan de contingencia de las áreas provisionales de contingencia de la IOARR "Construcción de Techo de Mercados y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Remodelación de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical y Muro de Contención; Además de Otros Activos en el (la) Mercado de Abastos Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", debido a modificaciones en la distribución arquitectónica de los módulos provisionales, destinada al área de contingencia del mercado de abastos de Huancaro, que comprende la **modificación del Plan de Contingencias ante Situaciones de Emergencia en Defensa Civil**, cuyo contenido tiene lo siguiente:

- **OBJETIVO GENERAL:** Promover condiciones adecuadas en que la economía sea dinamizada y se mantenga durante la obra del mercado de Huancaro, en condiciones seguras para los conductores de los puestos de venta, tiendas y población asistente al mercado.



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Planificar, organizar y coordinar las acciones de primera respuesta que deben llevarse a cabo en una emergencia dada, por los responsables de seguridad del mercado de Huancaro que se realizara en la AV. José Luis Orbegoso del distrito de Santiago, programar acciones de prevención destinadas a evitar situaciones de emergencia como es el de formar y capacitar a las brigadas voluntarias a nivel Institucional y entre los vendedores del mercado

Asimismo se señala respecto a las ACCIONES PREVENTIVAS que:

Los responsables de la implementación del presente Plan, verificarán permanentemente las condiciones de seguridad que se pudieran generar en cualquier momento y estas serán cortadas de raíz o se implementarán las medidas correctivas del caso, a fin de evitar daños a la salud de los asistentes a los diferentes sectores previstos.

Además, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres hará Visitas de inspección de seguridad en edificaciones (VISE) de forma periódica (cada 3 meses) para comunicar a los responsables de cualquier observación en lo referente a riesgos de desastres (incendio y colapso, otros). Según el siguiente cronograma:

| Inspección N° | Descripción | Fecha |
|---------------|---|---------------------|
| 1 | Primera Inspección post implementación del mercado | Abril -2025 |
| 2 | Segunda inspección (levantamiento de observaciones) | 15 de mayo - 2025 |
| 3 | Inspección de rutina | 01 de agosto - 2025 |
| 4 | Inspección de rutina | 01 noviembre - 2025 |
| ... | ... | ... |
| n# vez | Inspección de rutina | Cada (3 meses) |



Detección de riesgos: Se realizará una evaluación previa a lugar donde se desarrollará el Mercado de Contingencia Huancaro programado a cargo del personal calificado de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de Santiago, en los diferentes sectores e inmediaciones de los tres escenarios definidos y calles aledañas. Dicha evaluación estará comprendida las:

- Condiciones seguras de instalación de los puestos de venta y tiendas.
- Verificación de condiciones de instalación de stands en el que se debe verificar las condiciones a nivel de sus estructuras componentes, materiales, ubicación, botiquín de primeros auxilios, distribución de equipamiento, instalaciones eléctricas adecuadas, utilización de cables protegidos de acuerdo a norma y otros.
- Instalaciones eléctricas adecuadas.
- Existencia de medios de extinción de incendios (extintores).
- Revisión de la existencia de rutas de evacuación.
- Señalización de seguridad consistentes en Salidas a zona segura, Zona Segura en casos de emergencia, riesgo Eléctrico, extintores, otros.
- Revisión de los botiquines de primeros auxilios de los brigadistas y de los stands que requieren.

OTRAS RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en vías de proteger la vida y salud de las personas que concurren a los diferentes sectores, se debe implementar un mayor control del tránsito vehicular en los sectores donde hay mayor concurrencia de personas limitando el tránsito, recomendándose también el colocado de reductores de velocidad para evitar accidentes y reorientar el tránsito por vías alternas, acción que debe de ser coordinado con la Policía Nacional del Perú.
- Se debe limitar y restringir el comercio ambulante en calles destinadas para evacuación en caso de emergencia, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones del plano adjunto al presente plan en todos sus extremos a fin de evitar situaciones de emergencia que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes, acción de debe de ser coordinado con la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago.
- Se debe incorporar un puesto de socorro y primeros auxilios en el sector en prevención de cualquier evento de emergencia por la concurrencia masiva de personas, por lo que también se recomienda que el tránsito de vehículos sea controlado adecuadamente y direccionado por vías alternas, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y Seguridad Ciudadana y la utilización de tranqueras para limitar el acceso de vehículos dando prioridad a la vida humana. En coordinación con Instituciones de salud del distrito.
- Se debe incorporar un centro de comando de Incidentes desde donde se monitoreará las condiciones y desarrollo de actividades en el sector señalado, a cargo de la PNP.
- Se debe realizar un estricto control de los feriantes que desarrollan sus actividades los cuales deben de cumplir las condiciones de seguridad para las personas en todos los niveles, evaluación que debe de ser realizada en forma multisectorial antes que se desarrolle las actividades programadas, las condiciones, permisos y demás necesarios deben de ser establecidos por la Gerencia correspondiente – Área de salud.
- La ubicación de los stands en las áreas destinadas que se plantea en el presente debe de tomar en cuenta las condiciones de seguridad para las personas que concurren a este, dicha ubicación debe de ser planteado por el área correspondiente (GDUR),



